



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2020 sobre el expediente de suplemento de crédito número 1/2020, y del expediente de crédito extraordinario número 2/20, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2020

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
171	61901	Obras de reforma del entorno etnográfico Fuente Los Caños	4.593,64
011	91300	Amortización de préstamos	904,64
Total gastos			5.497,73

FINANCIACIÓN: Este crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:
Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: 5.497,73 euros.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2020

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	62900	Obras de reforma de la red de abastecimiento en calle Matadero	26.614,37
Total gastos			26.614,37

FINANCIACIÓN: Este crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:
Mediante baja por anulación de créditos en la aplicación 338/22610 –Fiestas locales–: 26.614,37 euros.
Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente, 31 de julio de 2020.–El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.-3262